



VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta No. 925/2011 y oficio, se remite el expediente de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA RED DE SALUD CENTRO, ÍTEMES 3, 4, 5 Y 6, CONTRATO OMDH NO. 66/2011 a suscribirse con la EMPRESA UNIPERSONAL S & S IMPORTACIONES..

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Comunicación Interna No. 3001/2011 sobre remisión de la Resolución DILOS No. 123/2011, resuelve autorizar la utilización de los remanentes SUMI de las Gestiones 2007 al 2010 generados en la Red Metropolitana de Salud Centro, adjunto especificaciones técnicas y proformas, el Oficio No. 182 RSC/2011 sobre solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación, **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y LABORATORIO PARA LA RED DE SALUD CENTRO**, adjunto Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria Partida 43400 firmada por Lic. Gueisa Surubi V. Encargada de presupuesto Red de Salud Centro por un valor de Bs. 498.500,00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos), la Comunicación Interna No. 315/2011 sobre revisión del trámite para autorización de inicio y aprobación del DBC OMDH BIENES ANPE No. 57/2011 Primera Convocatoria, adjudicación al precio evaluado más bajo, forma de adjudicación por Ítems, precio referencial Bs. 498.500,00 (Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil, Quinientos 00/100 Bolivianos), plazo máximo de entrega 60 días calendario, el resumen es el siguiente:

No.	Nombre de la Partida, Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
	EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO			
1	Equipo Dental	1	50.000	50.000
2	Contador Hematológico	1	178.000	178.000
3	Microscopio	1	10.800	10.800
4	Agitador de Micro para Micro Placa	1	5.500	5.500
5	Agitador de un tubo	2	2.500	5.000
6	Microcentrifuga de 24 tubos	1	19.000	19.000
7	Campana de bioseguridad	2	92.000	184.000
8	Nebulizador Ultrasónico Digital	6	7.700	46.200
	SUB TOTAL BS.			498.500

La Comunicación Interna No. 771/2011 envía DBC para su aprobación, la Resolución Administrativa de Aprobación del DBC No. 192/2011, resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación, la confirmación de publicación SICOES No. 684949, CUCE No. 11-1701-00-264291-1-1, Oficios sobre invitación a presentar propuesta para la adquisición de equipos, la Comunicación Interna No. 794/2011 sobre solicitud de veedor para la apertura de sobres, los Memorándums por el cual se designa a los integrantes de la Comisión de Calificación para el proceso de contratación, el Acta de Apertura de Sobres, se recibieron las propuestas de los proponentes siguientes: OBERON S.R.L., ILABFARMA, GEDESA LTDA., SPAN - INC, DEFAVERI IMPORTACIONES EXPORTACIONES, SANTA CRUZ TECHNOLOGY, DISMELAB S.R.L., SISTEC, S & S IMPORTACIONES, ORIENTE MARVI S.R.L., BIOTECNO S.R.L. Y VTC ODONTOLOGICA, la Comunicación Interna No. 825/2011, se recomienda la anulación del proceso de contratación al haber evidenciado que el plazo de entrega 60 días calendario establecidos en el DBC contraviene la norma, dado que se formalizaría mediante orden de compra, la Resolución Administrativa No. 217/2011, resuelve ANULAR hasta el vicio más antiguo el proceso de contratación, Primera Convocatoria, es decir hasta la Convocatoria, toda vez que se ha observado que el plazo de entrega 60 días calendario contraviene lo establecido en el artículo 2, párrafo I, inciso cc) del Decreto Supremo No. 956 de fecha 10 de agosto de 2011.



Que, Los Oficios sobre NOTIFICACIÓN con la Resolución Administrativa OMDH No. 217/2011 que resuelve ANULAR el proceso hasta el vicio más antiguo, la Comunicación Interna No. 851/2011 comunica anulación de la Convocatoria hasta el vicio más antiguo, la Comunicación Interna No. 341/2011, remite Especificaciones Técnicas para adquisición debidamente corregidas para que siga el Proceso de contratación, El plazo máximo para la entrega de los bienes es de 30 días calendario a partir de la firma de contrato y la emisión de la orden de proceder, el pago se entregará contra entrega de los bienes, la forma de adjudicación se realizará por ítem al precio evaluado más bajo, el DBC OMDH BIENES ANPE No. 57/2.011 Primera Convocatoria, Segunda Publicación, Adquisición de equipos médicos y de Laboratorio para la Red de Salud Centro, se mantienen las especificaciones técnicas con los cambios señalados, la Comunicación Interna No. 876/2011 envía DBC para su aprobación, la Resolución Administrativa de Aprobación del DBC No. 228/2011 resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación mediante la modalidad ANPE, aprueba el DBC, Primera Convocatoria Segunda Publicación, la Confirmación de publicación SICOES No. 696914, CUCE No. 11-1701-00-264291-1-2, la Comunicación Interna No. 0904/2011 solicitud de veedor para la apertura de sobres, los Memorándums por el cual se designa a los integrantes de la Comisión de Calificación.

Que, El Acta de Apertura de Sobres, se recibieron las propuestas de los proponentes siguientes: OBERON S.R.L., INSULAB CTA S.R.L., SANTA CRUZ TECHNOLOGY, HP MEDICAL S.R.L., ACTIMED, S & S IMPORTACIONES, SISTEC y DEFAVERI, los Documentos de propuesta presentados por DEFAVERI Importaciones y Exportaciones, SISTEC, Empresa Unipersonal S & S IMPORTACIONES, Empresa ACTIMED Equipos, Insumos y Servicios, Empresa HP. MEDICAL S.R.L., Empresa Unipersonal SANTA CRUZ TECHNOLOGY, Empresa INSULAB CTA S.R.L. y la Empresa OBERON S.R.L.

Que, El Acta de apertura de sobres, se presentaron las Empresas siguientes: OBERON, INSULAB CTA - S.R.L., SANTA CRUZ TECHNOLOGY, HP MEDICAL S.R.L., ACTIMED, S & S IMPORTACIONES, SISTEC Y DEFAVERY, la Solicitud de asesoramiento legal firmado por los miembros de la comisión de calificación, el Informe firmado por el Abog. Miguel Ángel Montaña informa que la documentación legal presentada por los proponentes, se encuentran conforme con todas las características de legalidad requeridas en el DBC, el Informe No. 116/2011 firmado por los miembros de la Comisión de Calificación, Conclusión Ítem 1 se recomienda ADJUDICAR a la Empresa S & S IMPORTACIONES por cumplir su propuesta a cabalidad, Ítems 3 Microscopio, ítem 4 Agitador para Microplaca, ítem 5 Agitador de un tubo e ítem 6 Microcentrifuga de 24 tubos, se declara DESIERTO el Ítem No. 8 por no haber recibido propuesta, la Resolución Administrativa No. 285/2011, resuelve ADJUDICAR el proceso de contratación, Primera Convocatoria, Segunda Publicación, Ítem 3 Bs. 9.200,00, Ítem 4 Bs. 4.100,00, Ítem 5 Bs. 3.600,00 e Ítem 6 Bs. 16.800,00, Total Bs. 33.700,00 (Treinta y Tres Mil, Setecientos 00/100 Bolivianos) a favor de la Empresa Unipersonal S & S IMPORTACIONES de propiedad del señor Hjalmar Saavedra Hayes por cumplir requisitos, la Comunicación Interna No. 1.124/2011 sobre revisión de documentos legales presentados por la Empresa Unipersonal Adjudicada S & S IMPORTACIONES, Ítems 3, 4, 5 y 6, se informa que CUMPLE con la presentación y validez de los documentos legales, adjunta oficio de presentación de documentos, fotocopia cédula de identidad Hjalmar Saavedra Hayes, NIT legalizado, Certificado original de NO adeudo AFP FUTURO DE BOLIVIA,

Que, El Contrato OMDH No. 66/2.011, Contrato Administrativo de Adquisición de Equipos Médicos y de Laboratorio para la Red de Salud Centro, suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Dra. Ana María Encina Landivar Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la Empresa Unipersonal S & S IMPORTACIONES de propiedad del Señor Hjalmar Saavedra Hayes con C.I. No. 1975586 SC., Concluido el proceso de evaluación de propuestas, en base al informe de evaluación y recomendación No. 116/2011 de fecha 10 de Octubre de 2.011, resolvió adjudicar la adquisición de equipos médicos, el objeto



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



y causa del presente contrato es la adquisición de equipos médicos y de laboratorio para la Red de Salud Centro de conformidad al DBC de acuerdo al detalle siguiente:

Ítem	Detalle de Bienes	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total Bs.
3	Microscopio	1	9.200	9.200
4	Agitador para Microplaca	1	4.100	4.100
5	Agitador de un tubo	2	1.800	3.600
6	Microcentrifuga de 24 tubos	1	16.800	16.800

Es obligación del proveedor proveer los bienes conforme al DBC en forma eficiente y oportuna, la vigencia del presente contrato es desde el día hábil siguiente a su suscripción hasta el suministro total de los equipos médicos y de laboratorio, el plazo de entrega de los equipos médicos y de laboratorio es de 30 días calendario a partir de la firma de contrato y la emisión de la orden de proceder, el monto total propuesto y aceptado de los ítems 3, 4, 5 y 6 asciende a la suma total de Bs. 33.700,00 (Treinta y Tres Mil, Setecientos 00/100 Bolivianos), a ser cancelado contra entrega de los bienes, correrán los impuestos por cuenta de el Proveedor, para efectuar el pago el Proveedor deberá emitir la factura oficial por el monto de pago efectuado, la Comunicación Interna No. 1086/2011, remite contratos, Primera Convocatoria, segunda publicación para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del Artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades, Ley No. 1178, Decreto Supremo No. 0181 y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre del año 2011.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA el proceso de Contratación Modalidad ANPE, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA LA RED DE SALUD CENTRO", a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra representado por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y demás personeros legales, Contrato OMDH No. 66/2.011 Ítem No. 3 Microscopio, Ítem No. 4 Agitador para Microplaca, ítem No. 5 Agitador de un tubo, ítem No. 6 Microcentrifuga de 24 tubos por el monto total de Bs. 33.700,00 (Treinta y Tres Mil, Setecientos 00/100 Bolivianos), a suscribirse con la Empresa Unipersonal "S & S IMPORTACIONES", representada por su propietario señor: Hjalmar Saavedra Hayes con C.I. No. 1975586 SC, el plazo de entrega de los equipos médicos y de laboratorio es de 30 días calendario a partir de la firma de contrato y la emisión de la orden de proceder.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA